

# CONVOCATORIA DE ELECCIONES

La Junta de Gobierno de este Iltre. Colegio, en sesión celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 54 y 57 del Estatuto del Colegio de la Abogacía de Valladolid, y el art. 79 del Estatuto General de la Abogacía Española, acordó convocar elecciones para cubrir cargos a la Junta de Gobierno, que tendrán lugar en el Salón de Actos “Camilo de la Red” del Colegio, el día 16 de octubre de 2026, a partir de las 9,00 horas.

Los cargos que se someten a elección son los siguientes:

**SECRETARIO/A.**  
**DIPUTADO/A PRIMERO/A.**  
**DIPUTADO/A CUARTO/A.**  
**DIPUTADO/A QUINTO/A.**  
**DIPUTADO/A SEXTO/A.**  
**TESORERO/A.**

Los profesionales de la Abogacía que deseen presentar su candidatura a alguno de los cargos de la Junta de Gobierno a los que se hace referencia, deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos:

- 1º.- Ostentar la condición de profesional de la Abogacía ejerciente y residente.
- 2º.- No estar condenado por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos o el ejercicio de la profesión, en tanto éstas subsistan.
- 3º.- No haber sido sancionado disciplinariamente por resolución administrativa firme, mientras no hayan sido rehabilitados.
- 4º.- No ser miembros de órganos rectores de otro Colegio profesional.

El mandato para los cargos para los que se convocan las presentes elecciones, finalizará (de conformidad al art. 47.2 del Estatuto de este Colegio) como a continuación se indica:

**SECRETARIO/A: Octubre 2030.**  
**DIPUTADO/A PRIMERO/A: Octubre 2030.**  
**DIPUTADO/A CUARTO/A: Octubre 2030.**  
**DIPUTADO/A QUINTO/A: Octubre 2030.**  
**DIPUTADO/A SEXTO/A: Octubre 2030.**  
**TESORERO/A: Octubre 2030.**

Tendrán derecho a sufragio todos los profesionales de la Abogacía que lleven incorporados más de tres meses antes de la fecha de la convocatoria de las elecciones (art. 47 del Estatuto del Colegio). El voto de los/as colegiados/as ejercientes tendrá doble valor que el voto de los/as colegiados/as no ejercientes (art. 57.4 del Estatuto del Colegio).

La elección se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2026, en el Salón de Actos “Camilo de la Red” de este Ilustre Colegio, dando comienzo la votación a las 9,00 horas y finalizando a las 14.30 horas, en que se dará comienzo al escrutinio.

Las presentaciones de candidaturas se podrán efectuar hasta las 15.00 horas del próximo día 1 de octubre de 2026 en la Secretaría del Colegio, pudiendo ser conjuntas para varios cargos o individuales para cargos determinados, y debiendo ser suscritas exclusivamente por los propios candidatos. Ningún/a Colegiado/a podrá ser candidato/a a más de un cargo.

Las listas de profesionales de la Abogacía con derecho a voto estarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Colegio, desde el día 2 de septiembre de 2026, pudiéndose formular reclamaciones contra las mismas en el plazo de los ocho días siguientes al inicial de su exposición.

El voto se ejercerá personalmente, si bien el mismo podrá emitirse de forma presencial, o bien por correo, conforme a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del art. 58 del Estatuto del Colegio, que establece lo siguiente:

*2.- Los colegiados podrán emitir su voto por correo de acuerdo con las siguientes normas:*

*a) Deberán solicitar, con quince días naturales de antelación como mínimo a la fecha de la votación en la Secretaría del Colegio, la certificación que acredite estar incluidos en el censo electoral, y si es ejerciente o no ejerciente, lo que podrá hacerse por comparecencia personal o por escrito dirigido al cargo de Secretario del Colegio, firmado por la persona solicitante y acompañado de una fotocopia del D.N.I.*

*Quien ostente el cargo de Secretario registrará la petición de voto y tomará nota en el censo electoral al objeto de que no se produzcan dobles votaciones, y enviará la certificación solicitada por correo certificado al domicilio que figure en su expediente personal o en el expresamente designado en la petición, junto con los sobres y papeletas que deban emplearse en la votación.*

*Para la emisión del voto, el colegiado introducirá la papeleta en el sobre remitido, que, una vez cerrado, se introducirá junto con la certificación acreditativa expedida previamente por quien ejerza de Secretario del Colegio de la Abogacía de estar la persona votante incluida en el censo electoral, como ejerciente o no ejerciente, y la fotocopia del D.N.I., en otro sobre que se remitirá, por correo certificado o mediante servicio de mensajería, a la sede del Colegio de la Abogacía de Valladolid con la indicación “Elecciones” junto al año de convocatoria electoral.*

*3.- Quien ostente el cargo de Secretario se hará cargo de los votos emitidos por correo y los custodiará hasta el momento de su entrega a la Presidencia de la Mesa el día de la votación.*

*4.- Únicamente se admitirán aquellos votos por correo que se reciban en el Colegio antes de la hora fijada como límite para la emisión de votos.*

La Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el art. 55 del vigente Estatuto de este Colegio de la Abogacía, ha procedido a la designación de la Mesa Electoral, quedando integrada por los siguientes miembros: don Javier Martín García, doña Cristina Miguélez Sanz y

doña María Purificación Palmero Marcos, y como suplentes: don Fernando Rosat Jorge, doña Almudena Alonso Bezos y don Francisco J. Pablo y de Miguel.

En todo lo relacionado con la celebración de las presentes elecciones, se estará a lo dispuesto en los arts. 54, 57, 58 y 59 del Estatuto del Colegio, y el art. 79 del Estatuto General de la Abogacía (R.D. 135/2021).

Valladolid, a 2 de Septiembre de 2026.

La Secretaria.